

Don Felipe Lorta Pravia de Dios Rey de Castilla  
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra  
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca  
de Sevilla de Cerdeña de Cerdeña de Corcega de Murcia  
de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &c. — A vos el Consejo  
Juris y Vecimiento de la Villa de Sumilla Salud y gra  
zia Salud que en la nra. Corte y Chancilleria ante los  
nros, Alcaldes de los hijosdalgo de la nra. Audiencia que  
señalada en la Ciudad de Granada, Joseph. Martínez  
de la Plaza Procurador en ella en nombre de los dichos  
Consejo por certicion que presento pido Demanda en  
Vozon de su Abogado a D.º Felipe y D.º Pedro Aue  
llan Thomas y otros hermanos y a D.º Joseph. y Don  
Juan Guillan tello hijosdalgo de los d.ºs. D.º Felipe vecinoss  
todas de esta villa alegando de su Juris y por ser  
dichos de ella nos suplico demandamos de gachar  
nra. Provisión para que los d.ºs. D.º Felipe y  
D.º Pedro sus hijos. Durante este Pleito y en confor  
midad de la Ley y Pragmatica del Señor Rey Don  
Henrique Lecharren y Contrabuena y se Secretada  
recomo Leuonac del estado General; Jorge enre  
las Leyes de estos nros, Reynos a y una que sobre lo suso